HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 1559 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 30 DIC 2023

VISTO: El Memorando Jef. N° 1087-2023-HR"MAMLL"A-OA/UP, sobre prórroga de contrato de personal asistencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa de fecha cierta se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 13 al 30 de junio del 2023 a la ciudadana **HUAMAN VENTURA, GLORIA JOHANA,** con DNI. N° 72405388, para el Hospital Regional de Ayacucho, en la plaza de **TECNICO EN ENFERMERÍA,** plaza correspondiente a la ex servidora Felicitas Romero de Farfán; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe del servicio, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, o por incurrir en las causales expuesto en el tercer párrafo de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO V° B° Lic. ELVIS GONZALES HUAQUEHUA UNIDAD DE PERSONAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

HOSPITAL
REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 1559 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 30 DIC 2023

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA DE PROCEDENCIA Y NIVEL	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	72405388	HUAMAN VENTURA, GLORIA JOHANA	TECNICO EN ENFERMERIA	Felicitas Romero de Farfan	30/06/2023	01/07/2023 31/10/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente (ST-F), en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de Octubre del 2023, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Elvis Gonzales Huaquechua
JEFE DE PERSONAL

EGH/J-UP.
Rm/Selección.